



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-33/2023-
INC-3

INCIDENTISTAS: PATRICIO RAMOS
SANTIAGO Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, MANIFESTACIÓN Y RESERVA, REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada Claudia Díaz Tablada integrante este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce hora con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar la **NOTIFICA a parte incidentista y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR
LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-33/2023
INC-3

INCIDENTISTAS: PATRICIO
RAMOS SANTIAGO Y OTRAS
PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TANTOYUCA, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Frank Salas Soriano, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente.

1. Escrito de quince de febrero y anexo; signado por José Manuel Del Ángel Martínez, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de la sentencia TEV-JDC-33/2023 de once de mayo de dos mil veintitrés; mismo que se recibió el veintiuno de febrero, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.
2. Escrito de nueve de febrero, y anexo; signado por José Manuel Del Ángel Martínez, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de la resolución incidental TEV-JDC-33/2023 INC-2 de nueve de febrero; mismo

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

TEV-JDC-33/2023-INC-3

que se recibió el veintiuno posterior, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.

3. Escrito de quince de febrero, y anexo; signado por Victoriano Alvarado Centeno, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de la resolución incidental TEV-JDC-33/2023 INC-2 de nueve de febrero; mismo que se recibió el veintiuno posterior, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.
4. Escrito de quince de febrero, y anexo; signado por Victoriano Alvarado Centeno, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de la sentencia TEV-JDC-33/2023 de once de mayo de dos mil veintitrés; mismo que se recibió el veintiuno de febrero, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y, agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones y reserva. Ténganse por hechas las manifestaciones realizadas por José Manuel Del Ángel Martínez y Victoriano Alvarado Centeno, quienes se ostentan como Agentes Municipales del Ayuntamiento de

Tantoyuca, Veracruz, respecto de las cuales se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Requerimiento. Atento a lo dispuesto por el artículo 141, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, **se requiere al Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz, por conducto de su Presidente, Síndica, Regidores, así como del Tesorero Municipal, lo siguiente:**

- **Remitan el informe vinculado al cumplimiento de la sentencia de once de mayo de dos mil veintitrés, así como de las resoluciones incidentales, dictadas por este Tribunal Electoral el quince de noviembre de dos mil veintitrés y el nueve de febrero; y aporten en copia certificada los elementos de prueba con los que acrediten su informe.**

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, **dentro de tres días hábiles**, una vez notificado el presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

CUARTO. Apercibimiento. Se apercibe al Presidente, Síndica Única, Regidores y Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz, que de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Presidente, Síndica, Regidores, así como al Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz; y por **estrados** a parte incidentista y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Frank Salas Soriano



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**